OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LE MUNICIPIO DE PUERTO RICO Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META PARA LA CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE MUELLLE DE TRANSPORTE FLUVIAL SOBRE EL RIO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META."
CONVINIENTES:	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT.900.220.547-5 R.L. OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS CC. 79.724.607 de Bogotá D.C
	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.098.195-0 R.L. DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES CC. 40.332.896 de Villavicencio
PRORROGAR	QUINCE (15) DÍAS
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000,00) M/CTE
FECHA	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, **OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.607 de Bogotá D.C, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**, creada mediante Decreto de transformación 297 del quince (15) de Septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 483 del catorce (14) de diciembre del 2022 y posesionado mediante acta 176 de fecha 14 de diciembre de 2022, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo at numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META y/o AIM**, y de otra parte la Representante legal **DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES** quien funge como Alcaldesa del Municipio de Puerto Rico, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Puerto Rico, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.332.896 de Villavicencio, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar la presente acta del **PRORROGA No 5** al **Convenio interadministrativo No. 620 de 2021**, del proyecto No 2018005500098 previas a las siguientes consideraciones:

1). Que el día 18 de diciembre de 2019, la Agencia para la Infraestructura del Meta, suscribió el convenio interadministrativo No. 620 de 2021 del proyecto No 2018005500098, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LE MUNICIPIO DE PUERTO RICO Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META PARA LA CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE MUELLLE DE TRANSPORTE FLUVIAL SOBRE EL RIO ARIARI EN**

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

Powered by CamScanner

EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META." que término de ejecución inicial fue establecido por un término de ejecución de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del contrato fue la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000,00) M/CTE.**

2). Que revisada la cronología del contrato presenta la siguiente:

- Acta de Inicio del proyecto No 2018005500098 suscrita el día dos (02) de diciembre de 2020 por un término de un (01) mes hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- Acta de prorroga No 1 suscrita el día 30 de diciembre de 2021 por un término de seis (06) meses contados a partir del día 01 de enero de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 30 de junio de 2022.
- Acta de prorroga No 2 suscrita el día 22 de junio de 2022, por un término de dos (02) meses y quince (15) días contados a partir del primero (01) de julio de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día quince (15) de septiembre de 2022.
- Acta de prorroga No 3 suscrita el día 14 de septiembre de 2022 por un término de dos (02) meses contados a partir del día 16 de septiembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 15 de noviembre de 2022.
- Acta de prorroga No 4 suscrita el día 15 de noviembre de 2022 un (01) mes contados a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día quince (15) de diciembre de 2022.

3). Que el día quince (15) de diciembre de 2022, la Ing. LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ, (Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y control de Proyectos la señora DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- ALCALDIA el señor WILLIAN EDUARDO RUIZ ROA SUPERVISOR- ENTIDAD ALCALDIA, y el Ing. ASLEY FERNANDO ESPEJO DIAZ APOYO A LA SUPERVISION ENTIDAD ALCALDIA acuerdan celebrar el Acta de prórroga No 5 del Convenio Interadministrativo No 620 de 2021, debido a los siguientes motivos:

"QUINTA ADICIÓN EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 620 DE 2021 REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE TRANSPORTE FLUVIAL SOBRE EL RIO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META.

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

Powered by CamScanner

Siendo las 12:00 p.m. del día Jueves 15 de Diciembre del 2022 se reunieron en Villavicencio, la Supervisora de la Agencia de la Infraestructura del Meta (AIM), el consorcio muelle 2019 (contratista), el Consorcio Intermuelle 2019 (interventoria), la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato en referencia. El contratista se compromete a seguir ejecutando el contrato como se referencia los componentes del Banco de Proyectos del presente convenio.

Con el fin de realizar la revisión de la prórroga N° 5 en tiempo por parte del contratista, teniendo en cuenta los avances de obra del proyecto donde se evidencia un atraso debido a factores no imputables al contratista Consorcio Muelle 2019, los cuales se argumentan a continuación:
El CONSORCIO MUELLE 2019 cuenta con un aproximado de veintisiete (27) personas laborando en todas las actividades de obra posibles de intervenir para finalizar el contrato, de las cuales se pueden mencionar entre otras, las siguientes: 1) Terminación de construcción del punto de hidratación. 2) Configuración de urbanismos del proyecto, instalando losetas prefabricadas, fundiendo bordillos de confinamiento, nivelando terrenos, rematando andenes con placas en concretos estampados con los colores de diseño pertinentes, debidamente reforzados, con acabado endurecido y sellados para mayor durabilidad de estas zonas duras en el sector de predios privados existentes donde el municipio realizó la recuperación de espacio público y en los cuales se culminó la demolición total y retiro de escombros hasta 22 de noviembre de 2022, habilitando esta nueva zona de urbanismos. 3) Corrección de observaciones solicitadas por interventoria para recibo a satisfacción de la carpintería metálica de la plaza de mercado. 4) Pintura para muros interiores y exteriores de la plaza de mercado. 5) Instalaciones eléctricas internas de la plaza de mercado con el cambio de material de alambres y cables libres de halógenos requeridos para dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Numeral 20.2.9. Requisitos de instalación de obligado cumplimiento en Colombia

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbano
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@aim-meta.gov.co

Powered by CamScanner

que reza lo siguiente: En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 61034-2, IEC 60331, IEC 60332-1, IEC 60332-3 o equivalentes. 6) Empastado y sello de poros de muros internos de locales de la plaza de mercado para alisado total de acabados conforme al Decreto 3075 de 1997 de MINSALUD que reglamenta tipo de acabados para establecimientos que procesan, manipulan, almacenan y transportan alimentos. 7) Reparación de observaciones presentadas por interventoria para recibo total de la carpinteria metálica de la plaza de mercado. 8) Instalación de equipo de presion para la plaza de mercado. 9) Culminación de Instalación de barandas metálicas sobre contenciones altas del rio.

El día 8 de Noviembre del presente año la administración municipal da inicio al desmonte de puertas, ventanas para proceder con la demolicion de muros y pisos de la construcción existente (predios privados), el desarrollo de estas actividades contempla el traslado de escombros hasta los puntos de acopio determinados por el municipio; el personal que desarrolla las actividades hace parte de la administración del municipio de Puerto Rico Meta, de esta manera le fue posible al contratista intervenir la zona y culminar aquellas actividades de urbanismo que se encontraban pendientes.

Para este periodo la administracion municipal adquirio formalmente la obligacion de compra de los predios existentes en el proyecto y por ende el pago de los bienes que se destinan a las obras de urbanismo del muelle, por lo que se precisa que se tenga por cumplida la actividad y que el municipio girara los recursos que se asignaron para la adquisicion de los predios. Cabe resaltar que se encuentra

Calle 15 No 40-105 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

Powered by CamScanner

en proceso la viabilidad para pago de los predios por parte de los órganos de control de la administración pública y que el contratista de obra llevó a cabo las obras de urbanismos sobre los dos lotes que se deben pagar con recursos del convenio.

De tal manera que como los predios ya están en posesión del municipio y se celebró el contrato de promesa que debe pagarse una vez finalicen los procesos de sucesión de los vendedores.

En consecuencia se considera necesario prorrogar por un término de quince (15) dias para llevar a cabo el proceso de verificación de la documentación pertinente de los pagos de los predios, verificación por parte de la entidad para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo 620 de 2021.

Con respecto al desembolso del 50% que corresponde a la compra de los dos predios (inspecciones reglamentarias y complementarias) y que también corresponde a la construcción del muelle y/o obras de urbanismo, el cual ya se llevo a cabo. Una vez la Alcaldía municipal de Puerto Rico radique la documentación pertinente de la Liquidación del convenio, la AIM realizará su validación y finalización de este trámite.

"

4). Que en mérito de lo expuesto y una vez verificada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo corroborar los documentos propios del presente trámite y, por lo tanto, se considera viable y pertinente realizar el Acta de Prorroga No 5 del Convenio interadministrativo N°. 620/2021, del Proyecto 2018005500098 en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO.PRORROGAR. El Convenio Interadministrativo No 620 de 2021 por un término de quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de 2022.

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

Powered by CamScanner

SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION (ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS): El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presenta acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación

TERCERO. Todas las demás clausulas y estipulaciones contractuales del Convenio Interadministrativo N°. **620/2021,** no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día quince (15) de diciembre de 2022.

DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES
R.L Municipio de Puerto Rico

OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS
Gerente AIM

Revisó y Aprobó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica – AIM

Elaboró:Carolina Baquero M-cps

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

Powered by CamScanner